

INTERDICCION JUDICIAL
2019 – 00074

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente ordenar. Pasa para resolver.
Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que, con el memorial precedente, la parte actora, no cumplió a cabalidad con el requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha 26 de noviembre del año inmediatamente anterior, y a su vez, en el mismo, no se esclarece sobre la real pretensión frente a la continuación del trámite del proceso, pues, allí declara que la persona con discapacidad, señor JULIO CESAR CORREDOR TAMI, actualmente no necesita realizar acto jurídico para el cual necesite apoyo, que este no está absolutamente imposibilitado para comunicarse y que por ende no adecuaran la demanda, empero, no hace una petición concreta. En consecuencia, se invita a la parte demandante, en esta ocasión, para que clarifique si lo que objetivamente pretende es la terminación del proceso, de ser así, se le exhorta para que lo manifiesten expresamente junto con el fundamento jurídico pertinente, de lo contrario se les REQUIERE NUEVAMENTE para que se atengan y cumplan con lo dispuesto en la mencionada providencia del 26 de noviembre pasado.

En aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda el término de requerimiento realizado en auto de fecha 26 de noviembre de 2021 (Fls. 66-67).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Hoy 14 -02-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 017
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCARAMANGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, PROCESO UMH 2014-089, RI.696/2015 del 23 de noviembre de 2015, recurso apelación contra desistimiento tácito.